

La Floresta. 5 de diciembre de 2024.

GOBIERNO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESOLUCIÓN No. 300/2024

ACTA Nº 029/2024

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM)

RESULTANDO:

- 1.Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal;
- 2.Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos FUNCIONAMIENTO e INVERSIÓN que integran el Plan Operativo Anual 2024 del Municipio:

CONSIDERANDO:

- 1. Que en el proyecto Funcionamiento (Proyecto de Funcionamiento), se han desarrollado las actividades al 100% (cien por ciento) al 5 de diciembre del 2024, por lo que deben considerarse finalizado;
- 2.Que las certificaciones de cierre elaboradas por los técnicos responsables dan guenta ana drono ciccarialio del grado de cumplimiento descripto en el punto que precedente;
- 3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA FLORESTA RESUEL

1. DAR por finalizado cada etapa y/o actividad del proyecto Funcionamiento (Proyecto de Funcionamiento), con un monto proyectado de \$ 860.574 (pesos uruguayos ochocientos sesenta mil, quinientos setenta y cuatro) del POA 2024 del presente Municipio, atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descritø anteriormente

> Julio Perez Concept Municipio La Floresta

Concejas

Cecilia Pereyra Concelat Municipio La Flores!

- 2. COMUNÍQUESE a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, al Sr Intendente de Canelones.
- 3. OTÓRGUESE trámite al expediente respectivo.

4.PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Floresta

5.Por Secretaría del Municipio, INCORPÓRESE al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

Municipio La Flores: a

alessa i tidat "